

ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁRESOLUCIÓN N° 082 ..... 2022  
(24 FEB 2022  
.....)

**"POR LA CUAL SE CUMPLE LA RECONSTRUCCION DE UN ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONTIENE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION No. 1194 OTORGADA PARA EL PREDIO IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA No 176-89884 Y CODIGO CATASTRAL No. 01-00-0004-0048-000"**

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, ley 594 de 2000, ley 1437 de 2011, ley 1564 de 2012 y

**CONSIDERANDO**

Que conforme a solicitud verbal presentada por el Señor Carlos Eduardo Guzmán Castillo identificado con cédula de ciudadanía No. 11.445.467 de Zipaquirá, en relación con la reconstrucción de la licencia de construcción otorgada sobre el predio localizado en la Calle 4A Sur No. 5-144 identificado con cédula catastral No 01-00-0004-0048-000 y folio de matrícula 176-89884, según información y documentación allegada, en el cual se concedió la licencia urbanística de construcción No 1194 con vigencia del 25 de Septiembre de 2002 hasta el 25 de Septiembre de 2004 para el citado predio, otorgada dentro del expediente No A-209-02.

Que, en relación con la documentación allegada, y la cual hace parte de la solicitud de reconstrucción y en especial de la presente resolución se tiene la siguiente:

1. Copia del Plano No 2 de 2 Vivienda Unifamiliar que contiene fachada principal, corte A-B, corte C-D, ubicación, localización y cubierta, zapata, viga de amarre y placa de contrapiso, correspondiente al trámite administrativo A-209-02, plano donde se encuentra información relacionada con el cuadro de áreas, identificación del inmueble, numero de liquidación y numero de licencia de construcción, vigencia de la licencia del 25 de Septiembre de 2002 hasta el 25 de Septiembre de 2004, debidamente sellado y aprobado por el Departamento de Planeación de Cajicá, cuya propiedad es de la señora MARIA HERMELINDA DAZA identificada con cédula de ciudadanía No. 24.175.934.
2. Copia del certificado de libertad y tradición del inmueble matrícula inmobiliaria No 176-89884 con fecha de expedición de Febrero de 2022, donde se puede evidenciar en la anotación No. 03 como comunera a la señora María Hermelinda Daza Pedraza y Manuel Antonio Hernández Pedraza por compraventa efectuada a la señora Concepción Nieto Rodríguez mediante escritura pública No. 217 del 10/7/2002 de la Notaría Única de Cajicá. Así mismo en la anotación No. 4 se efectúa la compraventa por el señor Carlos Eduardo Guzmán Castillo, actual propietario del inmueble y quien efectúa la solicitud de reconstrucción.
3. Que reposan antecedentes urbanísticos contenidos en las resoluciones No. 841 del 5 de octubre de 2015 donde se señala la existencia de la licencia de construcción no 1194 del 25 de septiembre de 2002 con un área construida de 101.26 metros cuadrados, expedida dentro del trámite administrativo No. 25126-0-14-0256; la cual fue objeto de aclaración mediante la Resolución No. ACL 596 del 15 de Septiembre de 2017.
4. Que así mismo se expidió la Resolución No. PH 016 del 19 de enero de 2017 se aprueban los planos de propiedad horizontal para el Proyecto San Gabriel, con fundamento en las Resoluciones No. 1194 del 25 de Septiembre de 2002 y Resolución No. 841 del 5 de octubre de 2015, tal como se indica en los considerandos de aquella.

**CAJICÁ**  
TEJIENDO FUTURO  
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-parsi@cajica.gov.co](mailto:contactenos-parsi@cajica.gov.co) - Página web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)



CO-30-CER90114

ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

Que con base en la documentación aportada y la revisión de los antecedentes urbanísticos que reposan en el archivo central del Municipio, se tiene información básica del proyecto aprobado y que se reconstruye el acto administrativo de la licencia de construcción conforme a los planos allegados y que se encuentran debidamente aprobados por la autoridad competente de la época, a saber:

Licencia de construcción para vivienda unifamiliar radicado bajo el No. A-209-02 para el predio identificado con folio de matrícula No 176-89884 y código catastral No. 01-00-0004-0048-000, localizado en la Calle 4 a Sur del Municipio de Cajicá.

Cuadro de áreas aprobado, según planos:

Área real del lote	158,00m <sup>2</sup>
Primera Planta	101,26 m <sup>2</sup>
Comercio	22,10 m <sup>2</sup>
Vivienda	79,16 m <sup>2</sup>
Total a Construir	101,26 m <sup>2</sup>
Índice de Ocupación	0.64%
Índice de Construcción	0.64%

Que el predio se encuentra en suelo urbano del Municipio de Cajicá, conforme a la clasificación del suelo para la fecha de la licencia.

Que la presente reconstrucción se efectúa conforme a la documentación aportada y no constituye ningún tipo de pronunciamiento sobre la titularidad de los derechos reales que puedan recaer sobre el inmueble, ni tampoco sobre formaciones o mutaciones catastrales que haya podido sufrir el predio de mayor extensión sobre el cual se concedió y otorgó la licencia de construcción No. 1194 con vigencia desde el 25 de Septiembre de 2002 hasta el 25 de Septiembre de 2004, para el predio identificado con código catastral No. 01-00-0004-0048-000 y matrícula inmobiliaria 176-89884, conforme a la información allegada con la presente solicitud y la revisión de los antecedentes urbanísticos que recaen sobre el citado inmueble.

Que en mérito de lo expuesto.

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.** Reconstruir la licencia de construcción Vivienda Unifamiliar modalidad obra nueva No 1194 con vigencia del 25 de Septiembre de 2002 hasta el 25 de Septiembre de 2004, trámite administrativo ON-209-02, otorgada para el predio identificado con folio de matrícula No 176-89884 y código catastral No. 01-00-0004-0048-000, localizado en la Calle 4 a Sur No. 5 - 144 del Municipio de Cajicá; de propiedad para la época de expedición de la misma de la señora María Hermelinda Daza Pedraza identificada con cédula de ciudadanía Ni. 24.175.934 y Manuel Hernández identificado con cédula de ciudadanía No. 4.280.417, conforme a la licencia otorgada y los planos aprobados bajo el citado trámite administrativo, la cual tiene como características y condiciones básicas las siguientes:

TITULAR(ES) DE LA LICENCIA	Propietario <b>Manuel Hernández</b> <b>María Hermelinda Daza</b>
CALIDAD DEL TITULAR	Titular de derechos reales principales
ARQUITECTO	<b>José Joaquín Torres P</b> Rep. Legal Arplan Héctor Gilberto Torres Mat 2570042449 Ins 007/00 Luis Fernando Torres G Mat 2520276555 Ins 023/01

ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

## CUADRO DE AREAS DEL PROYECTO

Área real del lote	158,00m <sup>2</sup>
Primera Planta	101,26 m <sup>2</sup>
Comercio	22,10 m <sup>2</sup>
Vivienda	79,16 m <sup>2</sup>
Total a Construir	101,26 m <sup>2</sup>
Índice de Ocupación	0.64%
Índice de Construcción	0.64%

Parágrafo: Planos aprobados con la licencia de construcción y que hacen parte de la misma en el trámite A-200-02.

Plano No 2 de 2 vivienda Unifamiliar que contiene fachada principal, corte A-B, corte C-D, ubicación, localización y cubierta, zapata, viga de amarre y placa de contrapiso, correspondiente al trámite administrativo A-209-02

**ARTICULO 2°. VIGENCIA.** La licencia tendrá una vigencia comprendida entre el 25 de Septiembre de 2002 hasta el 25 de Septiembre de 2004, conforme a los planos aprobados.

**ARTICULO 3°. EFECTOS.** La presente Resolución no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella, ni sobre las formaciones o segregaciones catastrales que hubiere podido sufrir el predio de mayor extensión.

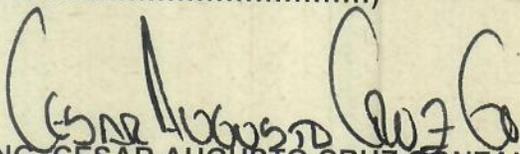
**ARTICULO 4°. NOTIFICACIONES.** La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, bien sea directamente o a través de su apoderado debidamente constituido. En caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, y teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto legislativo 491 de 2019 en su artículo 5.

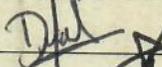
**ARTICULO 5°. RECURSOS.** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, toda vez que se trata de una resolución objeto de reconstrucción de un acto administrativo que se presume debidamente ejecutoriado y ejecutado materialmente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

24 FEB 2022

Dada en Cajicá a los (.....)

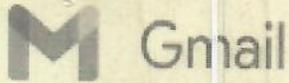
  
ING. CÉSAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ  
Secretario de Planeación

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó	Saúl David Londoño Osorio		Asesor Jurídico Externo
Revisó	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Aprobó	César Augusto Cruz González		Secretario de Planeación

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

CAJICÁ  
TEJIENDO FUTURO  
UNIDOS CON TODA SEGURIDADDirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pors@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pors@cajica.gov.co) - Página web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)





Marithza Gil Amaya &lt;marithza.gil@cajica.gov.co&gt;

## NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 082 - 2022 RECONSTRUCCIÓN ACTO ADMINISTRATIVO

1 mensaje

Marithza Gil Amaya &lt;Marithza.Gil@cajica.gov.co&gt;

24 de febrero de 2022, 17:16

Para: yocrisj@hotmail.com

Cc: César Augusto Cruz Gonzalez &lt;secplaneacion@cajica.gov.co&gt;, Diana Marcela Rico Navarrete

&lt;dirdesarroloterritorial@cajica.gov.co&gt;, Saul David Londoño Osorio &lt;saul.londono.cto@cajica.gov.co&gt;

Cco: Dora Lucia Palacios Leon &lt;dora.palacios@cajica.gov.co&gt;, Faride Venegas Aya &lt;asistenteplaneacion@cajica.gov.co&gt;

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN No. 082 - 2022 DEL 24 DE FEBRERO DEL 2022**, por medio del cual se cumple la **Reconstrucción de un ACTO ADMINISTRATIVO** que contiene la **Licencia de Construcción N° 1194** otorgada para el predio identificado con folio de matrícula N° 176-89884 y Código Catastral N° 01-00-0004-0048-000, la cual se adjunta.

**NOTA:** Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y a lo señalado en el presente acto administrativo.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el art. 56 de la Ley 1437 de 2011 y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

Cordialmente,

**Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:**

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Marithza E. Gil Amaya  
Técnico Administrativo  
Secretaría de Planeación  
Dirección Desarrollo Territorial  
Alcaldía Municipal de Cajicá  
Cl. 2 #4-7, Cajicá  
Tel: (571) 8837353

**RESOL N° 082 - 2022 - REC ACTO ADTIVO - Cristina Muñoz.pdf**  
1900K

